



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que el demandado, **LUIS EDUARDO CASTILLO LOPEZ**, a pesar de haber sido notificado en debida forma, no contestó la demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de noviembre del 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00289-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	ROBINSON MANUEL COLPAS ESCORCIA
DEMANDADO	LUIS EDUARDO CASTILLO LOPEZ

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda, advierte este despacho judicial que se realizó la notificación personal al demandado, **LUIS EDUARDO CASTILLO LOPEZ**, el día 21 de octubre de 2022, a las direcciones electrónicas contabilidadgrupoempresarial@outlook.com y lecrecursoshumanos@gmail.com, de lo cual obra constancia de entrega al destinatario el mismo día. Venciéndose el término del traslado el día 9 de noviembre de 2022, sin que allegara contestación; luego entonces, de acuerdo a lo anterior, se tendrá por no contestada la demanda.

21/10/22, 11:10 Correo: Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla - Outlook

Retransmitido: NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 08001310501120220028900

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcjs.onmicrosoft.com>
Vie 21/10/2022 11:06
Para: lecrecursoshumanos@gmail.com <lecrecursoshumanos@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lecrecursoshumanos@gmail.com (lecrecursoshumanos@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL LEY 2213 DE 2022 08001310501120220028900

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por **NO** contestada la demanda por **LUIS EDUARDO CASTILLO LOPEZ**, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
2022-00289